

APRUEBA TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN AMPLIFICACIÓN PARA OLIMPIADAS RURALES

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2495 de 2015.

HUÉPIL, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. El Decreto Alcaldicio, N° 1355 de fecha 25 de mayo de 2015 donde se actualiza y modifica la delegación de firmas en casos de los actos administrativos y documentos.
6. El Decreto N° 2753 de fecha 05 de noviembre del 2015 donde aprueba financiamiento Programa Olimpiadas Rurales 2015.
7. La solicitud de compra N° 427 de fecha 04 de noviembre de 2015, por el Departamento de Administración Educacional Municipal..
8. El listado de bienes y servicios donde solicita amplificación para las Olimpiadas Rurales 2015.
9. El programa Olimpiadas Rurales 2015.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de adquirir amplificación para los alumnos que participaran de las Olimpiadas Rurales 2015.
2. Las cotizaciones de los proveedores Jorge Rojas Jara RUT [REDACTED] por un valor de \$ 120.00 JM Audioproducciones, RUT [REDACTED] por un valor de \$ 180.000 y Alejandra Diaz Valenzuela RUT [REDACTED] 3 por un valor de \$ 180.000
3. La posibilidad de adquirir Amplificación las Olimpiadas Rurales 2015 a realizarse el 27 de noviembre de 2015.

DECRETO:

1. AUTORICESE trato directo la adquisición de Amplificación para las Olimpiadas rurales 2015. A realizarse el día 27 de noviembre de 2015, a proveedor Jorge Rojas Jara Rut: [REDACTED] por un valor de \$ 120.00 (ciento veinte mil pesos) con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútase al Presupuesto Vigente de Educación 22.11.999 Otros por el Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SSV/GEPL/OS/AL/JP /msma

SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



